

DOÑA VIRGINIA CARMONA GARCÍA, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, SEVILLA:

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Julio de 2018, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE TRÁMITE.

“5.2.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE LUIS MOLINA GARCÍA, N.º 31.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Diego Manuel Agüera Piñero, se trae a la Mesa propuesta de acuerdo para la declaración de parcela sobrante de un terreno de propiedad municipal sito en la Calle Luis Molina García núm. 31 de esta localidad.

Visto que la parcela, de 106 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, al Tomo 1324, Libro 286, Folio 127, y con referencia catastral 4108101QB6540N0001YZ, es de propiedad municipal con el carácter de patrimonial y no se considera edificable según las normas urbanísticas municipales.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 5 de diciembre de 2017, obrante en el expediente.


Visto el informe jurídico de la Oficial Mayor de 19 de diciembre de 2017 según el cual para declarar un terreno parcela sobrante se requiere un expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el art. 6.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Considerando que según establece el art. 6 del Reglamento citado, la declaración como sobrante de una parcela corresponde al Presidente de la Entidad Local, previa su depuración física y jurídica, valoración económica realizada por la persona técnica competente, e información pública durante veinte días en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia; no siendo necesario este expediente cuando ese carácter (el de parcela sobrante) derive de la aprobación de instrumentos de planeamiento general.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para acordar la enajenación del patrimonio cuando legalmente le corresponda a la Alcaldía en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía núm. 676/2015, de 24 de junio (B.O.P. núm. 163 de 16 de julio de 2015), por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

| Código Seguro De Verificación: | RhhfaNjc4MNeLQmKMjjvwQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Diego Manuel Aguera Piñero Virginia Carmona Garcia | Firmado | 23/07/2018 13:30:52 |
| Observaciones | | Firmado | 23/07/2018 13:23:55 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RhhfaNjc4MNeLQmKMjjvwQ== | | Página 1/2 |



PRIMERO.- Iniciar expediente para la declaración de parcela sobrante del terreno de propiedad municipal sito en la Calle Luis Molina García núm. 31 de esta localidad, con una superficie de 106 m² e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, al Tomo 1324, Libro 286, Folio 127 y que linda al frente con la Calle Luis Molina García; por su espalda, con solares de varios propietarios; por la izquierda con Calle Rigoberta Menchú, y por la derecha con Calle Clara Campoamor.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncios que serán insertos en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la presentación de alegaciones y sugerencias, en su caso.

TERCERO.- Ordenar a los Servicios Municipales correspondiente la publicación del presente acuerdo en el perfil de transparencia.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos con las advertencias del art. 206 del R.O.F, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Diego Manuel Agüera Piñero.

VºBº

El Alcalde

La Secretaria en Funciones.

| Código Seguro De Verificación: | RhhfaNjc4MNeLQmKMjjvwQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por | Diego Manuel Agüera Piñero Virginia Carmona Garcia | Firmado | 23/07/2018 13:30:52 23/07/2018 13:23:55 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RhhfaNjc4MNeLQmKMjjvwQ== | | |

